



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4633

Aprobada en 1ª Vuelta: 16/12/2010 - B.Inf. 79/2010

Sancionada: 17/03/2011

Promulgada: 31/03/2011 - Decreto: 177/2011

Boletín Oficial: 04/04/2011 - Nú: 4921

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2011, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley P n° 4160.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.